



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

RESOLUCIÓN N° 196/2.026

VISTO: El contenido del Expediente N° 2.191/2.026-0. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de Resolución: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas correspondientes, realice las gestiones político-administrativas y legales necesarias ante la Subsecretaría de Ambiente Delegación Malargüe dependiente del Ministerio de Energía y Ambiente de la Provincia de Mendoza, a fin de solicitar la liberación y afectación social de la leña secuestrada en los diferentes operativos realizados en la zona de Cochicó.”

La proximidad del período invernal en nuestro departamento y la crítica situación de vulnerabilidad en la que se encuentran los pobladores rurales de la zona de Cochicó respecto al acceso a recursos combustibles para calefacción y cocción de alimentos.

y;

CONSIDERANDO: Que el departamento de Malargüe, por sus características geográficas y climáticas en la Provincia de Mendoza, experimenta temperaturas invernales extremas, con registros frecuentemente bajo cero y temporales de nieve que azotan con particular dureza a los parajes rurales.

Que los habitantes de la zona rural del departamento de Malargüe residen a considerables distancias del casco urbano, circunstancia que dificulta significativamente el abastecimiento logístico y diario de insumos básicos.

Que dicha población carece de servicios básicos de gas natural y se ve imposibilitada de adquirir leña comercial debido a los altos costos de mercado y a las complejidades del transporte hacia zonas alejadas.

Que los programas de asistencia social vigentes a menudo encuentran severas limitaciones operativas y geográficas para hacer llegar la ayuda estatal, incluida la distribución de leña, de manera regular y suficiente hasta estos puestos y hogares rurales.

Que paralelamente, en la zona de Cochicó se han llevado a cabo diversos operativos de control ambiental por parte de las autoridades competentes, los cuales han resultado en el secuestro y acopio de importantes volúmenes de leña por infracciones a la normativa vigente.

Que mantener dicho recurso forestal secuestrado e inmovilizado, mientras la comunidad local padece el frío extremo por falta de combustible, resulta contrario al principio de bienestar social y solidaridad que debe primar en la administración de los recursos del Estado.

Que resulta de vital importancia y de estricta justicia social que el municipio intervenga a fin de procurar que los bienes decomisados sean destinados a un fin social y comunitario,



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

contribuyendo de manera inmediata a aliviar la situación de vulnerabilidad y desamparo que atraviesan las familias crianceras y puesteras del Departamento de Malargüe.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas correspondientes, realice las gestiones político-administrativas y legales necesarias ante la Subsecretaría de Ambiente delegación Malargüe dependiente del Ministerio de Energía y Ambiente de la Provincia de Mendoza, a fin de solicitar la liberación y afectación social de la leña secuestrada en los diferentes operativos realizados en la zona de Cochicó.

ARTÍCULO 2º: Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal que arbitre, coordine y disponga de los recursos logísticos, humanos y de transporte necesarios para el retiro, traslado y posterior distribución equitativa de dicha leña entre los pobladores y familias rurales de la Reserva la Payunia y zonas de influencia, priorizando a aquellos hogares en situación de mayor vulnerabilidad climática y social.

ARTÍCULO 3º: Remitir copia de la presente Resolución a la delegación Malargüe dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y al Ministerio de Energía y Ambiente de la Provincia de Mendoza, a fin de poner en conocimiento la urgencia e importancia socio-comunitaria de la presente solicitud para el pueblo de Malargüe.

ARTICULO 4º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A DOS DIAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS.

Rosana Scheurer

Secretaria

HCD Malargüe

Pablo Antonio Cabrera

Presidente

HCD Malargüe